

**Resolución de 22 de Septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se realiza convocatoria de selección de centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la implantación y desarrollo de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) para el curso 2024/2025.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía abordan de manera sustancial la participación y la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa para conseguir una educación de calidad, concediendo especial relevancia al alumnado y al profesorado, a los centros docentes, a las Administraciones educativas y a la sociedad en su conjunto. Ambas leyes fomentan la participación de familias y de asociaciones de padres y madres, así como la implicación de otros colectivos para que, de forma altruista, libre y voluntaria, realicen actuaciones enfocadas como servicios a la comunidad dentro del ámbito educativo. Es decir, para garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos es imprescindible el compromiso de todos los componentes de la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.

En este sentido la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, además de abordar la cooperación entre administraciones y entidades en el ámbito educativo, centra la colaboración en el papel esencial de la Administración local en educación y reconoce en su artículo 177 la importante labor de colaboración que entidades de voluntariado realizan en la mejora de los centros docentes de Andalucía.

El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional vertebrada estos principios educativos en el organigrama administrativo y ejecutivo de la misma, estableciendo una adecuada distribución de competencias e introduciendo criterios de eficiencia y racionalización en el ámbito organizativo del sector público andaluz.

Asimismo, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo Capítulo III sobre ordenación de la etapa que *“el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza o un proyecto interdisciplinar, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en educación. El proyecto interdisciplinar podrá configurarse como un trabajo monográfico o de colaboración con un servicio a la comunidad”*.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, recoge en su Capítulo II sobre Ordenación de la etapa y oferta educativa que *“el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza... que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad... Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad”*.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, cuya finalidad última es que los países y sus sociedades afronten globalmente la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del planeta. La Agenda contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que incluyen el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades. La metodología del Aprendizaje-Servicio (ApS) es idónea para alcanzar los ODS en el contexto educativo, ya que su condición experiencial y su dimensión social la convierte en el instrumento perfecto para dirigir la educación en la misma dirección que los ODS. De hecho, la naturaleza propia del ApS ya lleva intrínseca dos ODS: 4. Educación de Calidad y 17. Alianzas para lograr los Objetivos. Por todo ello, es esencial que los estudiantes conozcan esta forma de aprender, para mejorar y afianzar sus conocimientos y habilidades, a la vez que se convierten en ciudadanos comprometidos con los ODS.

Además, en Andalucía se han venido desarrollando durante los últimos años experiencias fundamentadas en la metodología del Aprendizaje-Servicio que van consiguiendo, paulatinamente, transformar la realidad socioeducativa de la escuela y su entorno, movilizándolo la aportación cultural y educativa de muchas personas implicadas en la mejora de la educación. Asimismo, es de resaltar la excelente labor que realizan en este ámbito aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos que se gestionan bajo el régimen de cooperativas.

Es por ello, por lo que desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se realiza por tercer curso consecutivo la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos que desarrollan Proyectos de ApS. Estas Resoluciones han representado un apoyo claro a los centros docentes que ya venían realizando estas actuaciones de éxito al establecer medidas de reconocimiento a la labor docente. Con ello, se pretende la creación de una Red Andaluza que potencie y dinamice la implementación de los citados Proyectos.

El Aprendizaje-Servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman al trabajar sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Esta metodología educativa innovadora promueve la transferencia de aprendizajes curriculares a situaciones de la vida real, donde el alumnado es el protagonista de su aprendizaje, tanto dentro como fuera del entorno educativo, facilitando el autoconocimiento, el pensamiento reflexivo y crítico, la empatía y la inclusión ciudadana. Es una práctica educativa focalizada en conciliar el éxito educativo con el compromiso social, promoviendo actividades estudiantiles solidarias, orientadas a dar respuesta a necesidades de la comunidad, mejorar la calidad del aprendizaje académico, la formación en valores y la participación ciudadana crítica y responsable. En la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje no sólo interviene el profesorado y el alumnado, sino también otros agentes educativos implicados en el Proyecto: familias, entidades de voluntariado e instituciones públicas. El Aprendizaje-Servicio puede y debe contribuir a que el alumnado se desarrolle globalmente y a que sea partícipe en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, convirtiéndose así en ciudadanos y ciudadanas del presente que tienen una conciencia global responsable y son capaces de mejorar su entorno más próximo.

Esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional quiere seguir avanzando en este sentido y tiene como objetivo para este curso continuar con la formalización de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio de los centros docentes que ya se inició en el curso 2021/2022, siempre con la intención de favorecer y aumentar el voluntariado y el éxito escolar en los centros andaluces.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Este curso académico 2023/2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha realizado un esfuerzo para publicar de manera unificada y concentrada en el mes de septiembre la mayoría de sus Programas educativos para el impulso, el complemento y la mejora de la actividad de los centros. Con ello, se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Facilitar a los equipos directivos la solicitud, la planificación, la gestión, el desarrollo y la evaluación de los Programas en los que participen.
- Posibilitar una mayor coordinación interna en los propios Claustros de Profesorado, de manera que puedan integrar con una mayor coherencia pedagógica y didáctica los distintos Programas en sus Proyectos educativos.
- Y por último, la anticipación de las convocatorias permite que los Programas se desarrollen prácticamente durante todo el curso escolar. Así, el alumnado se beneficia en toda su intensidad y extensión de los mismos, optimizando los recursos públicos que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto ponen a su disposición para mejorar la educación y la formación que reciben.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, haciendo uso de las competencias asignadas en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

## RESUELVE

### Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para que los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía puedan desarrollar un Proyecto de Aprendizaje-Servicio.
2. La presente Resolución será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

### Segundo. Organización de las Enseñanzas.

1. Los centros docentes que deseen desarrollar un Proyecto de Aprendizaje-Servicio adecuarán los currículos de las áreas/materias implicadas organizándolas en un Proyecto que responda a los principios de esta metodología pedagógica. Un Proyecto de Aprendizaje-Servicio (Proyecto ApS) es una acción educativa que implica un aprendizaje curricular unido a una acción solidaria protagonizada por el alumnado, destinada a atender, de forma acotada y eficaz, necesidades reales y sentidas de una comunidad, planificada institucionalmente en función del aprendizaje de los estudiantes.
2. La adecuación de la organización de los currículos a los requisitos del Aprendizaje-Servicio la realizará cada centro docente, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa partiendo de las necesidades del centro y del entorno para crear el Proyecto de Aprendizaje-Servicio cumpliendo, en cualquier caso, la normativa vigente.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Tercero. Requisitos.

Los centros que deseen desarrollar un Proyecto de Aprendizaje-Servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser centros sostenidos con fondos públicos de la Junta de Andalucía dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- b) Elaborar un Proyecto de Aprendizaje-Servicio con carácter innovador.
- c) Aprobar, por parte del Claustro de Profesorado del centro, el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- d) Aprobar, por parte del Consejo Escolar del centro, el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.

### Cuarto. Solicitudes de centros y documentación a presentar.

1. La documentación a presentar por los centros solicitantes a través del Sistema de Información Séneca antes del 27 de febrero de 2024, será la siguiente:

- a) Solicitud de autorización del Proyecto de Aprendizaje-Servicio o continuidad para su desarrollo, suscrita por la persona titular de la dirección del centro, cumplimentado a través del Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- b) Proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- c) Acta del Claustro de Profesorado del centro con la aprobación del Proyecto de Aprendizaje-Servicio firmada y sellada.
- d) Acta del Consejo Escolar del centro con la aprobación del Proyecto de Aprendizaje-Servicio firmada y sellada.
- e) Compromiso de colaboración del profesorado implicado en el Proyecto firmado y sellado (Anexo I).
- f) Compromiso de colaboración de las entidades y/o personas del entorno implicadas en el Proyecto firmado y sellado (Anexo II).

2. El Proyecto de Aprendizaje-Servicio que presente el centro debe fomentar la innovación educativa y desarrollar los siguientes apartados:

- a) Justificación del Proyecto, partiendo de la evaluación diagnóstica del alumnado y de las características de la comunidad social o entorno en el que se desarrollará el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- b) Objetivos del Proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- c) Servicio a la comunidad que se desarrolla con el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.
- d) Ámbitos, áreas, materias y módulos implicados en el Proyecto.
- e) Actuaciones que contempla el Proyecto de Aprendizaje-Servicio, con indicación de las fechas y plazos de las mismas.
- f) Recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro para el desarrollo del Proyecto de Aprendizaje-Servicio, indicando los ámbitos, áreas, materias y módulos en los que están implicados.
- g) Exposición pormenorizada de la intervención de las diferentes entidades y/o personas del entorno comprometidas con el Proyecto, las cuales establecerán con el centro un compromiso de participación. El Proyecto podrá contemplar la posibilidad de futuras incorporaciones al mismo por parte de otras entidades y/o personas colaboradoras.
- h) Sistema de evaluación para el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.

### Quinto. Procedimiento de selección de los centros.

1. Plazos:

- a) La solicitud para solicitar el Proyecto de Aprendizaje-Servicio se realizará a través del Sistema de Información Séneca a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución. Dicha solicitud deberá realizarse hasta el día 27 de febrero de 2024 inclusive.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- b) Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa requerirá la subsanación de los mismos a la dirección del centro a través del Sistema de Información Séneca, concediendo diez días hábiles para presentar la documentación a través del citado Sistema.
- c) Una vez estudiadas las solicitudes y la documentación aportada por los centros solicitantes por parte de la Comisión de Selección, ésta elevará la Propuesta de Resolución a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa que dictará la Resolución provisional. En la misma quedarán ordenados de acuerdo a sus puntuaciones los centros docentes autorizados así como los centros excluidos indicando los motivos de la exclusión.
- d) Dicha Resolución provisional se publicará en los tablones de anuncio de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a efectos meramente informativos. Asimismo, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones. Las reclamaciones se presentarán a través del Sistema de Información Séneca.
- e) Una vez transcurrido el plazo de las alegaciones y estudiadas las mismas por la Comisión de Selección, ésta elevará Propuesta de Resolución a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, quien resolverá mediante Resolución definitiva los centros que desarrollarán el Proyecto de Aprendizaje-Servicio en el curso 2024/2025, que se publicará en los tablones de anuncio de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

## 2. Comisión de Selección:

Se constituirá una Comisión de Selección encargada de realizar las propuestas de Resolución que serán remitidas a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, cuyo titular realizará la Resolución de los centros seleccionados.

- a) Composición:
  - o La persona titular de la Jefatura del Servicio con competencias en materia de participación o persona en quien delegue.
  - o Un Inspector o Inspectora de central de educación.
  - o La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de enseñanzas de régimen general, o persona en quien delegue.
  - o Tres personas de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa a propuesta de la persona titular de la citada Dirección General.
  - o Una persona del Servicio de Participación, a propuesta de la persona titular de dicha Jefatura de Servicio, que asumirá las funciones de secretaria de la Comisión.
- b) Funciones:
  - o Examinar y valorar las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en este resuelto, apartado 3.
  - o Elaborar la propuesta de resolución provisional y elevarla a la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación. En la misma, los centros solicitantes autorizados quedarán ordenados de acuerdo a sus puntuaciones, así como los centros excluidos indicando los motivos de la exclusión.
  - o Estudiar las posibles alegaciones.
- c) La Comisión de Selección podrá recabar la información y el asesoramiento de cuantas personas se considere oportuno, que tendrán voz pero no voto.
- d) En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o por causa de abstención o recusación, los miembros de la Comisión de Selección serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.
- e) La Comisión de Selección adecuará sus procedimientos a lo regulado en el Capítulo II, Sección 3ª. Órganos colegiados de las distintas Administraciones públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- f) A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de la Comisión de Selección, se actuará de acuerdo con lo previsto en artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

### 3. Criterios de Valoración.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 100 puntos, según lo determinado en los siguientes apartados:

Criterios de Valoración	Puntuación Máxima
a) Justificación del Proyecto, partiendo de la evaluación diagnóstica del alumnado y de las características de la comunidad social o entorno en el que se desarrollará el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.	Hasta 15 puntos.
b) Objetivos del Proyecto de Aprendizaje-Servicio.	Hasta 5 puntos.
c) Servicio a la comunidad que se desarrolla con el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.	Hasta 15 puntos.
d) Ámbitos, áreas, materias y módulos implicados en el Proyecto	Hasta 10 puntos.
e) Actuaciones que contempla el Proyecto de Aprendizaje-Servicio, con indicación de las fechas y plazos de las mismas.	Hasta 20 puntos.
f) Recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro para el desarrollo del Proyecto de Aprendizaje-Servicio, indicando los ámbitos, áreas, materias y módulos en los que están implicados.	Hasta 5 puntos.
g) Exposición pormenorizada de la intervención de las diferentes entidades y personas del entorno comprometidas con el Proyecto, las cuales establecerán con el centro un compromiso de participación.	Hasta 20 puntos.
h) Sistema de evaluación para el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.	Hasta 10 puntos.
	Total 100 puntos.

### Sexto. Coordinación.

1. El Proyecto de Aprendizaje-Servicio deberá contar con una persona Coordinadora que asuma la responsabilidad del mismo para su puesta en marcha y desarrollo en el centro docente. Esta persona deberá ser preferiblemente un miembro del Equipo Directivo o cualquier otro docente del Claustro de Profesorado con el siguiente perfil:

- Ser funcionario o funcionaria de carrera perteneciente a alguno de los cuerpos de la función pública docente, con carácter definitivo en el centro.
- Tener formación y experiencia contrastadas en relación con la temática del Proyecto.
- Tener capacidad de liderazgo colaborativo para movilizar a las demás personas y conseguir los objetivos comunes.

2. La persona Coordinadora tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar y desarrollar el Proyecto de Aprendizaje-Servicio del centro.
- Organizar, dinamizar, informar y realizar el seguimiento de los objetivos del Proyecto, asegurando que tanto el desarrollo como los aspectos pedagógicos de las actividades sean los correctos y respondan a las finalidades del mismo.
- Incluir el Proyecto en el Plan de Centro.
- Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca los documentos e información requeridos para el correcto desarrollo del Proyecto, así como mantener estos datos actualizados en todo momento.
- Colaborar en la formación y asesoramiento sobre el Proyecto del profesorado participante.
- Facilitar a la Administración Educativa la información necesaria en los casos que se requiera.
- Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- Informar de sus actividades a la Jefatura de Estudios, al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la interlocución del centro docente en las relaciones externas en referencia al Proyecto.
- Gestionar los recursos y materiales relacionados con el Proyecto.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- k) Asistir y participar en aquellas acciones formativas que se convoquen relacionadas con el desarrollo del Proyecto.
  - l) Elaborar la Memoria de Autoevaluación a la finalización del curso, la cual deberá registrar en el Sistema de Información Séneca.
3. El Coordinador o Coordinadora del Proyecto de Aprendizaje-Servicio tendrá los siguientes reconocimientos:
- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 60 horas por año.
  - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
  - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
  - d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.
4. La certificación de la participación del Coordinador o Coordinadora del Proyecto de Aprendizaje-Servicio será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, en el mes de julio del curso escolar a través del Sistema de Información Séneca.

#### **Séptimo. Reducción horaria de la Coordinación del Proyecto de Aprendizaje-Servicio en centros públicos.**

La persona Coordinadora del Proyecto de Aprendizaje-Servicio requiere de un horario específico para realizar sus funciones. Para ello, se establece la reducción horaria de una hora semanal de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro:

- a) En los Institutos de Educación Secundaria, la hora dedicada por el profesorado responsable de la Coordinación para el ejercicio de sus funciones se computará al horario de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo (servicio de guardia), así como al destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de esta tarea, no siendo incluida en los turnos correspondientes.
- b) En los Centros que impartan las enseñanzas de Educación Infantil y de Educación Primaria, la hora dedicada por el profesorado responsable de la coordinación para el ejercicio de sus funciones se computará al horario de obligada permanencia en el centro destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de esta tarea, no siendo incluida en los turnos correspondientes.

#### **Octavo. Reconocimiento al profesorado implicado en el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.**

1. El profesorado del centro implicado en el Proyecto de Aprendizaje-Servicio tendrá los siguientes reconocimientos:
  - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
  - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
  - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.
2. La certificación de la participación del profesorado del centro en el Proyecto de Aprendizaje-Servicio será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, en el mes de julio del curso escolar a través del Sistema de Información Séneca.

#### **Noveno. Seguimiento del Proyecto y evaluación.**

1. En el Proyecto Educativo de Centro y en los Planes de Mejora deberá quedar reflejada la organización curricular de los cursos o niveles que cursarán el Proyecto de Aprendizaje-Servicio así como todos los aspectos relacionados con la programación de su enseñanza.
2. Los centros autorizados deberán reflejar en su Memoria de Autoevaluación, a través del Sistema de Información Séneca, el seguimiento y evaluación del Proyecto en el mes de junio.
3. A la finalización del curso escolar se llevarán a cabo Jornadas de buenas prácticas.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **Décimo. Continuidad del Proyecto 2021/2022.**

Los centros autorizados en la convocatoria 2021 (Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros docentes autorizados para la implantación y desarrollo de los proyectos de Aprendizaje-Servicio, convocatoria 2021) y 2022 (Resolución de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se autorizan los centros docentes con Proyectos de Aprendizaje-Servicio para el curso 2023/2024) podrán solicitar la continuidad del Proyecto presentando sus resultados obtenidos en la Memoria de Autoevaluación del centro, además de las actas de aprobación de continuidad del Claustro de Profesorado y Consejo Escolar así como la relación de docentes y entidades implicadas con sus correspondientes compromisos (Anexos I y II), siempre que el Proyecto siga siendo el mismo.

#### **Undécimo. Revocación del Proyecto.**

La Consejería competente en materia de educación, podrá revocar, previo informe de la Inspección educativa, la autorización concedida a un centro, cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, que dejará de desarrollar el Proyecto de Aprendizaje-Servicio.

#### **Duodécimo. Centros concertados.**

La presente Resolución será de aplicación a los centros privados concertados que desarrollen un Proyecto de Aprendizaje-Servicio, adecuándola a sus características específicas de organización y funcionamiento.

#### **Decimotercero. Protección de datos.**

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones y para la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Decimocuarto. Certificado negativo de delincuentes sexuales.**

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, será obligatorio, por parte del centro docente solicitante de la autorización, la aportación de declaración responsable de que todo el personal que mantenga contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

#### **Decimoquinto. Inspección educativa.**

La Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Actuación, supervisará y asesorará a los centros docentes participantes en el desarrollo de este Programa.

#### **Decimosexto. Inicio de efectos.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

#### **Decimoséptimo. Calendario de actuaciones.**

Actuación	Documento	Fecha
Los centros docentes formalizan su solicitud para desarrollar un Proyecto de Aprendizaje-Servicio.	Séneca.	Desde el día siguiente a la publicación de las Instrucciones hasta el 27 de febrero de 2024 inclusive.
Valoración de los Proyectos de Aprendizaje-Servicio por parte de la Comisión de Selección.		Hasta el 15 de mayo de 2024.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Publicación de resolución de adjudicación provisional.	Resolución adjudicación provisional.	A partir del 15 de mayo de 2024.
Presentación de alegaciones por los centros docentes solicitantes.	Séneca.	10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación provisional.
Resolución de alegaciones y publicación de resolución de adjudicación definitiva.	Resolución adjudicación definitiva.	Hasta el 30 de junio de 2024.
Los centros docentes registran los datos generales en el Sistema de Información Séneca.	Aviso en Séneca.	Hasta el 30 de junio de 2024.
Finalización del Proyecto Aprendizaje-Servicio.	Aviso en Séneca.	Hasta el 31 de mayo de 2025.
El Coordinador o Coordinadora del proyecto aportan información a la Memoria de Autoevaluación.	Séneca.	Hasta el 30 de junio de 2025.
La dirección de los centros docentes certifican las horas al profesorado implicado en el proyecto.	Séneca.	Hasta el 31 de julio de 2025.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,  
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Anexo I. Compromiso de colaboración y formación del profesorado**

D./ Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de profesor/a del centro docente \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_, sito en (calle, número, localidad, código postal, provincia) \_\_\_\_\_, donde imparte el módulo/materia/asignatura de \_\_\_\_\_ en el área/ámbito de \_\_\_\_\_,

SE COMPROMETE

a participar en la implementación y desarrollo del Proyecto de Aprendizaje-Servicio denominado \_\_\_\_\_ en su centro docente.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



**Anexo II. Compromiso de colaboración de entidades y/o personas del entorno implicadas en el Proyecto Aprendizaje-Servicio**

De una parte D./ Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, o en nombre propio (táchese lo que no proceda), en calidad de \_\_\_\_\_

De otra parte D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación del centro docente \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

SE COMPROMETEN

a colaborar en la implementación y desarrollo del Proyecto de Aprendizaje-Servicio denominado \_\_\_\_\_ en el centro docente, el cual se iniciará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, sin perjuicio de que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

POR LA ENTIDAD Y/O PERSONA COLABORADORA (firma y sello)

POR EL CENTRO DOCENTE (firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 13:05:36	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	tFc2eNS4w554L4LB5DLN4LWF2C733E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	